Cedula a Vrg de Mayo en Aranjuez de los
Pasados de Setenta Vrg Leis firmada
de Su Mag.d Dn Lorenzo de Ygarsan
Sobre los daños y perjuicios
que de la falta de leña guarden los de mundo
dezy a fin y el dueño de guardar y Explantar los
montes Para que Cada Vno en su Jurisdicion plan
te y Cuide Plantar todos los montes dueños y
Sitios Publicos Asimismo a la Rl Corona como
a los Conzejos Particulares y demas Con
Jueces de esta Rl Cedula y por Su Mg.d
es dada la Sentencia Ynterlocutoria
Yguiente Sobre lo Contenido en la Peticion
de Vida y Con la Cumplase y mandacion
Segunda Cumplase Segunda Segun y como por
esta Rl Cedula Ygualmente Manda y Con su tenor
Se Mandan Librar y dar Comisiones Para el
efecto que por Su Mag.d Manda a los Jueces y Justicias
Mayores y Subalternos de Repicholan de Arriaga
Pre.te Secretario Juan Lucas de Haro y Juan
Pre.te que dan en Sta dicha Villa y Juan
y Juraron Mandaron Sus Mg.des Segunda Vez
Cedula Real Dada Cabildo Capitular de Vrg de Abrego
de
Sigue no hubo Alegoria en esta ya en Sta Peticion
Pide Sentencia Dr Diego Velazquez Juez del
del Supremo Indico Procurador del Colegio
de Padres Minimos Apostolicos dicha Villa
y dize Pide que Capitulos que dados los que en ella
vido el empleo del Indico Procurador en Juz-
gado de dicha Villa de Santos de Rl Tribunales de los
Rl Servicios de Millones Lque en el que se informado